



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## Con agua clorada, mi salud asegurada

***El Gobierno Regional lanzó la campaña de cloración del agua de consumo humano a nivel regional, con énfasis en las localidades de pobreza y pobreza extrema.***

El consumo de agua clorada es garantía de buena salud; por lo tanto, el Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y las direcciones regionales de Salud, Educación y Vivienda se unen con los alcaldes, Care, Fiscalía de Prevención del Delito y programas sociales como Juntos y Cuna Más lanzaron la campaña de sensibilización y cloración de agua de consumo humano a nivel regional.

Cesar Aliaga Díaz, invocó a los alcaldes provinciales y distritales, a la Dirección Regional de Salud, organizaciones no gubernamentales a mantener el trabajo articulado para garantizar el consumo de agua clorada para disminuir la prevalencia de enfermedades diarreicas y garantizar la disminución de la Desnutrición Crónica Infantil y Anemia en niños y niñas de la región Cajamarca.

### CLORACIÓN

El personal de la Dirección Regional de Salud (DISA) y Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DIGESA) proveerá de cloro a las áreas técnicas municipales (ATM) y brindarán la asistencia técnica al personal de las municipalidades y JASS para clorar el agua en los reservorios y garantizar el consumo de agua segura.

### ALCALDES

Por función, los gobiernos locales promueven la prestación de los servicios públicos bajo su responsabilidad”, Artículo 195 de la Constitución Política del Perú; Así mismo, son los responsables de: ***“Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos...”***, estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Artículo 80, numeral 4.

Según el Artículo 12 del reglamento de la calidad de agua para consumo humano, faculta a los alcaldes provinciales y distritales la ***gestión de la calidad del agua para consumo humano***; por lo tanto, es su deber crear sus áreas técnicas municipales (ATM) para velar por la sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano de su



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

---

jurisdicción y supervisar el cumplimiento del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

## **DIRESA**

La vigilancia de la calidad del agua que consume la población recae en la DIRESA Cajamarca, a través, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA). Por lo tanto, su función es evaluar la calidad del agua abastecida a la población, identificar los defectos sanitarios de los sistemas de abastecimiento de agua y brindar asistencia técnica, educación sanitaria y apoyo en acciones de control.

La Autoridad de Salud está facultada para realizar la fiscalización sanitaria a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, verificar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas establecidas en la acción de supervisión y la vigilancia sanitaria, iniciar proceso sancionador por incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento.

## **PROVEEDORES**

Las JASS son los responsables de suministrar agua para consumo humano cumpliendo con los requisitos físicos, químicos, microbiológicos y parasitológicos establecidos en el presente reglamento de agua, controlar la calidad del agua que suministra para el consumo humano, brindar las facilidades que se requiera a los representantes autorizados del órgano de supervisión y de salud, para realizar las acciones de vigilancia y supervisión.

## **NUEVOS EQUIPOS**

Así mismo, se entregó kits de equipos de monitoreo de agua consistente en turbidímetro, multiparamétrico, entre otros que serán distribuidos a las 7 redes de salud de la región Cajamarca para realizar el monitoreo de agua en los sistemas de distribución de agua para consumo humano.